

## INFORME SOBRE LA PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DEL TÍTULO OFICIAL

<b>Denominación del Título</b>	Graduado o Graduada en Economía por la Universidad de Málaga
<b>Universidad solicitante</b>	Universidad de Málaga
<b>Centro/s</b>	• Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales
<b>Universidad/es participante/s</b>	Universidad de Málaga
<b>Rama de Conocimiento</b>	Ciencias Sociales y Jurídicas

La Dirección de Evaluación y Acreditación de la Agencia Andaluza del Conocimiento (DEVA) ha procedido a evaluar la modificación realizada en el plan de estudios que conduce al Título universitario oficial arriba citado, de acuerdo con lo establecido en el artículo 25 del R.D. 861/2010 de 2 de julio, por el que se modifica el R.D. 1393/2007, de 29 de octubre y con el *Protocolo de evaluación para la verificación de Títulos Oficiales (Grado y Máster) (REACU)*.

La evaluación de la modificación propuesta del plan de estudios se ha realizado por la Comisión de Evaluación de la Rama de conocimiento de Ciencias Sociales y Jurídicas.

De acuerdo con el procedimiento legalmente establecido, la Comisión de Emisión de Informes emite un informe de evaluación FAVORABLE.

### Se aceptan las siguientes modificaciones propuestas:

**1.3.1. Datos asociados al Centro.** Se modifica los créditos máximos y mínimos de matrícula a tiempo completo y a tiempo parcial.

**4.4. Sistemas de transferencia y reconocimiento de créditos.** Se presenta actualizada la normativa vigente sobre sistema de transferencia y reconocimiento de créditos en la Universidad de Málaga.

### 5.1. Descripción del plan de estudios.

5.1.1. Exigencia de nivel de conocimiento de idiomas para la expedición del título.

- Se incorpora en el Plan de Estudios que con carácter previo a la expedición del correspondiente título universitario oficial de Graduado/a, los estudiantes deberán acreditar el conocimiento de un segundo idioma, distinto del castellano y de las demás lenguas

españolas cooficiales, en el nivel B1 correspondiente al "Marco Europeo Común de Referencia para las Lenguas".

5.1.2. Reconocimiento académico en créditos por la participación en actividades universitarias culturales, deportivas, de representación estudiantil, solidarias y de cooperación.

- Se adapta la normativa sobre reconocimiento académico en créditos por la participación en actividades universitarias culturales, deportivas, de representación estudiantil, solidarias y de cooperación. A efectos de lo anterior, el plan de estudios deberá contemplar la posibilidad de que los estudiantes obtengan un reconocimiento de al menos 6 créditos sobre el total de dicho plan de estudios, por la participación en las mencionadas actividades. El número de créditos reconocidos por estas actividades se minorará del número de créditos optativos exigidos por el correspondiente plan de estudios".

5.1.3. Modificación de requisitos para matrícula y defensa del TFG.

- Se modifican los requisitos para la matrícula y defensa del Trabajo Fin de Grado: "Para realizarlo el alumno debe haber superado, al menos, el 70% de los créditos del Grado, incluyendo los 60 créditos del Módulo de Formación Básica, los 12 créditos del Módulo de Ampliación en Economía y Estadística, y 96 créditos del resto de asignaturas obligatorias. Para su defensa se exige que el alumno tenga aprobados al menos el 80% de créditos del título"

5.1.4. Ampliación de las asignaturas sustitutivas de las Prácticas en Empresas.

- Se amplía el número de asignaturas sustitutivas de las Prácticas en Empresas, de forma que, a las que ya existían, se añade: "Derecho de Sociedades Mercantiles".

## **10.2. Procedimiento de adaptación.**

- Actualizan las "Normas reguladoras del sistema de adaptación de las titulaciones de graduado/a de los estudiantes procedentes de enseñanzas que se extinguen por la implantación de dichas titulaciones" en la Universidad de Málaga.

La siguiente modificación (\*) se ha incluido en la memoria pero no ha sido solicitado como modificación, por tanto no es objeto de evaluación se propone que en futuras modificaciones del título se tenga en cuenta que:

(\*) - Con el objeto de facilitar la flexibilidad en la oferta académica de la Universidad para la implantación de dobles grados, se permite la incorporación, como optatividad, de contenidos de otros títulos, o de contenidos específicos que resulten afines o complementarios al título.

De este modo se pretende dar una mejor respuesta a las demandas sociales y a la demanda vocacional de los estudiantes, atendiendo así a lo establecido en el artículo 56.3 de la Ley Andaluza de Universidades. Corresponderá al Consejo de Gobierno, a la vista de la propuesta

del centro y atendiendo a los recursos disponibles, determinar qué contenidos pueden sumarse a la oferta de optatividad específica del título.

**Motivación:** La incorporación como optatividad de contenidos de otras titulaciones requiere una modificación del título que debe ser solicitada y evaluada. En la solicitud de modificación debe justificarse que las competencias que los estudiantes adquirirían en esa optatividad son acordes a la naturaleza de sus estudios y se corresponden con las competencias establecidas en la memoria de la titulación (en el criterio 5). Debe además modificarse el criterio 5 incluyendo información de dichas materias optativas.

**Aspectos formales que deben mejorar de la información presentada en la memoria presentada de cara a la renovación de la acreditación que debe estar completa y actualizada:**

- Se debe corregir el apartado de competencias de la aplicación, en el que solamente debe aparecer el listado de competencias que deben ser adquiridas por todos los estudiantes a lo largo de sus estudios y que son exigibles para otorgar el título. Aquellas competencias que son adquiridas únicamente en módulos, materias o asignaturas optativas deben aparecer en la planificación de las enseñanzas. (Incluida como tal la optatividad por una u otra mención o especialidad).

- Se deben asociar todas las competencias del título recogidas en el apartado competencias a alguna de las materias obligatorias presentadas en el apartado de planificación de la enseñanza. Existen competencias definidas que no se adquieren en ninguna materia del plan de estudios. Por ejemplo entre otras: Algunas codificadas como CT.

La universidad deberá informar adecuadamente a los estudiantes de las modificaciones aceptadas a través de los canales disponibles.



En Córdoba, a 10/06/2014

Director  
Dirección de Evaluación y Acreditación

Fdo. Juan Antonio Devesa Alcaraz